## <u>LEY Nº 1743</u> <u>LEY DE 15 DE ENERO DE 1997</u>

# GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

### CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

### EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** De conformidad al artículo 59ª, atribución 12., de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica la Convención Interamericana contra la Corrupción, firmada en Caracas – Venezuela, el 29 de marzo de 1996.

Pase al Poder ejecutivo para fines constitucionales

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete años.

Fdo.- H. Raúl Lema Patiño.- PRESIDENTE H. SENADO NACIONAL.- H. Georg Prestel Kern.-PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS.- HH. Walter Zuleta Roncal y Guido Capra Jemio, Senadores Secretarios.- HH. Hugo Baptista Orgaz e Imel Copa Velásquez, Diputados Secretarios.-

Por Tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete años.

Fdo. GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA.- José Guillermo Justiniano Sandoval.-Ministro de la Presidencia de la República.- Dr. Antonio Aranibar Quiroga.- Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.- Carlos Sánchez Berzain.- Ministro de Gobierno.-